Vistos los antecedentes y normativa de aplicación, el Director General de Empleo, por delegación del Director Gerente del SEXPE (Resolución de 10/10/2011, DOE núm. 205 de 25 de octubre) dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Único: Denegar a la entidad Asociación La Raya/A Raia, con CIF G10239556 la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto "La Raya-A Raia - Destino Turístico" por falta de dotación presupuestaria, de acuerdo con los fundamentos jurídicos establecidos en la presente resolución.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada y en los términos previstos por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 23 de noviembre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Res. de 10/10/2011, DOE núm. 205 de 25 de octubre). Fdo. Pedro Pinilla Piñero».

Mérida, a 8 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

EDICTO de 15 de marzo de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 4/2012 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0109)

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Usagre, en la sesión extraordinaria, celebrada el 14 de marzo de 2012, ha aprobado de forma inicial o provisional el Expediente de Modificación Puntual n.º 04/2012 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Usagre, para corregir error en la protección arqueológica existente en la zona de Matanegray que se corresponde con los Planos de zonificación n.º 1-7 y n.º 1-8 del término municipal de Usagre.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento de Usagre y en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone a información pública.

Los interesados podrán examinar el procedimiento en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, y formular las reclamaciones, reparos y observaciones, que estimen convenientes, conforme a derecho con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Un mes a contar desde la fecha de la última publicación que aparezca de este edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Oficina de presentación: Registro General, Plaza de España, n.º 1, Usagre (Badajoz).
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Usagre (Badajoz).

Usagre, a 15 de marzo de 2012. El Alcalde-Presidente, TEODORO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

EDICTO de 29 de febrero de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012ED0087)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 16 de febrero de 2012 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución n.º 28 en este término municipal de acuerdo a la normativa urbanística vigente.

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto ante el órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente en los Juzgados Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto. Todo sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Villanueva de la Vera, a 29 de febrero de 2012. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CALZADA.